

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA PROCESO DE ACCESO CON NÚMERO DE
REFERENCIA ISDEMU-2020-0047**

1. *Qué proyectos realiza ISDEMU para fortalecer las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres.*

Por medio de nota de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, la Rectoría Vida Libre de Violencia, traslado respuesta en los siguientes términos:

La Rectoría para la Igualdad Sustantiva-RIS, a través de las Oficinas Departamentales de ISDEMU, trabaja la estrategia de fortalecimiento a la ciudadanía activa de las mujeres, a través de los Consejos Consultivos de Mujeres y las redes de defensoras, a nivel local; con las cuales realizan procesos de fortalecimiento de capacidades para desarrollar sus liderazgos.

De igual forma, el veintiocho de octubre de dos mil veinte, la Rectoría Igualdad Sustantiva, traslado respuesta en los siguientes términos:

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU es el ente rector de los derechos de las mujeres, teniendo como función vigilar el cumplimiento de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

*En este sentido, a nivel nacional se han desarrollado diversas acciones para el avance de la ciudadanía de las mujeres, por medio de Estrategias Territoriales de **Consejos Consultivos y de Contraloría Social**, que aglutina diferentes expresiones organizativas locales de mujeres, entre otras Mujeres Defensoras que tienen reconocimiento y trayectoria como luchadoras a favor de los derechos humanos. Información disponible en el portal de transparencia institucional, estándar "Mecanismos de Participación Ciudadana", enlace electrónico:*

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/participation_mechanisms

Desde la ISDEMU se realizan acciones de promoción y garantía del derecho a la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.

2. *Qué proyectos de inclusión social tiene para las víctimas de violencia intrafamiliar*

Por medio de nota, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, la Rectoría Vida Libre Violencia, trasladó respuesta en los siguientes términos:

El ISDEMU no cuenta con proyectos específicos para víctimas de violencia intrafamiliar. Sin embargo, por medio del Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia, brinda atención psicosocial a mujeres que están enfrentando cualquier forma de violencia basada en género, incluyendo la atención de mujeres afectadas por violencia intrafamiliar. Para mayor información sobre los servicios ofrecidos por el Programa, puede consultarse el link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services/13>

De igual forma, el veintidós de octubre de dos mil veinte, el Programa Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, traslado respuesta en los siguientes términos:

ISDEMU, cumpliendo con el rol de ente rector conferido por ley en el art. 12 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, realiza una serie de acciones positivas a favor de mujeres sobrevivientes de violencia basada en género, la cual es ejercida tanto en el ámbito público como privado; por tanto se trabaja, en la elaboración de proyectos de vida que las dote de herramientas que coadyuven a su empoderamiento y autonomía económica.

El ISDEMU a través Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres aborda la violencia de género de una manera integral a través de la orientación, atención psicológica y acompañamiento legal a mujeres que enfrentan hechos de violencia. Trabajando junto a ellas proyectos de vida, empoderándolas para lograr su autonomía vital.

Las mujeres que enfrentan Violencia Basada en su género, se presentan a las unidades de atención más cercanas a su residencia, donde se activan los mecanismos de atención para garantizar sus derechos, realizando coordinaciones con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con el objetivo de salvaguardar los Derechos de las Mujeres, especialmente el Derecho a Vivir una Vida Libre de Violencia.

El enfoque del servicio de atención que brinda el Instituto, está centrado en la autonomía y el empoderamiento de la mujer, especialmente en la promoción del cumplimiento de su derecho de acceso a la justicia para lograr una reparación integral.

Para la inclusión en proyectos sociales, de mujeres sobrevivientes de violencia de género en el ámbito familiar, se coordina con diferentes actores gubernamentales y de

la sociedad civil, identificando programas y proyectos de formación técnica y de capital semilla así como aquellos que buscan fortalecer sus habilidades. De igual forma, existen gestiones con entidades para que mujeres jóvenes puedan optar a becas y diplomados de formación técnica o profesional. Es importante mencionar que estos proyectos deben acoplarse a las necesidades específicas y a las habilidades de las mujeres, por tanto se realiza un abordaje psicosocial antes de incluirlas en un proyecto o programa específico

Para realzar las acciones antes mencionadas, ISDEMU ha suscrito convenios con diferentes instituciones como es el caso de Médicos Sin Fronteras, Ministerio de Desarrollo Local, Instituto Nacional de la Juventud así como con Organismos no Gubernamentales.

3. *Cuál es el tratamiento que le dan a estos casos de atención*

Por medio de nota, de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, el Programa Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, traslado respuesta en los siguientes términos:

La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es estructural y sistemática, presente tanto en el ámbito público como privado, y que a la fecha ha cobrado muchas vidas; por ello, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres- (LEIV) retoma el consenso internacional en torno a que el abuso contra las mujeres y niñas, donde sea que ocurra, siendo considerada como violencia basada en género- (VBG) ya que surge de la situación de subordinación de las mujeres en relación con los hombres en la sociedad.

Este consenso está reflejado en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (BELEM DO PARÁ), estableciendo ambos instrumentos que la violencia física, sexual y psicológica que ocurre en la familia, unidad doméstica, en el hogar o en cualquier relación interpersonal es Violencia Basada en Género.

Por lo anterior, El ISDEMU en cumplimiento a sus funciones brinda atención psicosocial a mujeres sobrevivientes de violencia a través de:

- **Asesoría y acompañamiento legal**

Por medio de la escucha activa, se identifica la ruta legal para garantizar los derechos de la mujer, considerando la toma de decisiones y el nivel de riesgo en que la mujer encuentra.

De igual forma, se explican las diferentes instancias en las que se puede interponer denuncia por violencia intrafamiliar y en caso de existir un posible cometimiento de delito, se detalla el proceso a seguir ante la Fiscalía General de la República.

En caso de que la mujer decida no interponer la denuncia por violencia intrafamiliar, se deriva a atención psicológica y social con el propósito de trabajar aspectos que le permitan salir del círculo de violencia en el que se encuentra.

El ISDEMU dentro de las funciones establecidas en los marcos normativos, no recibe denuncias sin embargo, brinda apoyo a las mujeres que deciden romper el ciclo de violencia, por medio del acompañamiento para interponer denuncia, elaborando un escrito en el que consta la narración de los hechos, la identificación del presunto agresor, dirección para recibir notificaciones, documento que es firmado a título personal por las mujeres que lo requieren, evitando con ello la revictimización.

- ***Atención psicológica***

Cuando una mujer sufre violencia basada en género, en el ámbito familiar se encuentra en una condición de vulnerabilidad, por las relaciones desiguales de poder, las cuales van minando su autoestima, afectando la toma de decisiones, creando una dependencia emocional basada en una relación de control y dominio; por ello, es importante el abordaje psicológico, con el objetivo principal de empoderarlas, tanto en toma de decisiones como en autonomía económica.

A través de este servicio, se descubren y desarrollan herramientas que les permiten hacer frente a la situación que viven para que puedan reflexionar sobre su historia de vida y fortalecer su resiliencia para sanar psico-emocionalmente.

- ***Atención social***

Para lograr la autonomía económica en las mujeres sobrevivientes, es importante activar la atención social, la cual permite potenciar las habilidades de las mujeres, identificando herramientas para su plan de vida y que mejoren la calidad de esta.

El proyecto de vida se construye de acuerdo a las necesidades de las mujeres, por ello la importancia de realizar un estudio socioeconómico que forme parte del proyecto de vida, así mismo se trabaja un plan de seguridad, con el objetivo que las mujeres puedan salir del círculo de la violencia.

4. *Qué tipo de casos son las que las víctimas presentan*

Por medio de nota, de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, el Programa Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, traslado respuesta en los siguientes términos:

Es importante resaltar, que la Ley contra la Violencia Intrafamiliar-LVI reconoce cuatro tipos de violencia contra las mujeres: Psicológica, Física, Sexual y Patrimonial; mientras que la LEIV incluye tres más a los ya reconocido y los delimita de la siguiente forma: Violencia Económica, Violencia Femenicida, Violencia Simbólica, Violencia Psicológica y Emocional, Violencia Patrimonial y Violencia Sexual.

El ISDEMU como ente rector de la LEIV, brinda atención de acuerdo a los siete tipos de violencia; presentándose igualmente casos en los que existe el cometimiento de otros delitos y en los que se realizan las orientaciones respectivas; entre los que se pueden mencionar: delito de violencia intrafamiliar; desobediencia en caso de violencia intrafamiliar; lesiones; coacción; amenazas; violación; agresión sexual; feminicidio y feminicidio tentado; difusión de pornografía; difusión ilegal de información; favorecimiento al incumplimiento de los deberes de asistencia económica; sustracción patrimonial; sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares; expresiones de violencia contra las mujeres, entre otros delitos que pueden cometerse en el ámbito familiar.

5. *Cuáles son las estadísticas de casos que reciben. Período de marzo a septiembre de 2019-2020*

Por medio de nota, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, la Gerencia Técnica y de Planificación, traslado respuesta en los siguientes términos:

- *La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:*

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

- *Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.*

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

a. Servicios:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios

b. Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

Requerimiento 1:

Cuáles son las estadísticas de casos que reciben. Período de marzo a septiembre de 2019-2020

Respuesta requerimiento 1:

Cuadro No. 1

Casos de atención en ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género por año y mes según tipo de violencia Del 01 de marzo de 2019 al 30 de septiembre de 2020

Año	Mes	Tipo de Violencia								Total por mes
		Psicológica	Física	Sexual	Económica	Patrimonial	Feminicida	Simbólica	Otros tipos de violencia	
2019	Marzo	297	47	51	44	21	6	1	5	472
	Abril	216	38	26	44	18	0	0	2	344
	Mayo	271	46	41	36	15	1	1	4	415
	Junio	220	52	41	43	13	1	0	4	374
	Julio	253	44	33	46	16	2	0	5	399
	Agosto	234	47	50	31	26	4	1	4	397
	Septiembre	228	47	38	37	15	1	1	5	372
	Octubre	232	41	32	31	10	2	1	4	353
	Noviembre	212	39	36	23	17	1	1	7	336
	Diciembre	148	26	25	22	18	1	0	10	250
Total 2019		2,311	427	373	357	169	19	6	50	3,712
2020	Enero	249	50	36	48	23	4	0	2	412
	Febrero	315	61	46	41	20	3	2	10	498
	Marzo	153	34	24	23	10	4	2	4	254
	Abril	28	18	15	9	5	2	0	2	79
	Mayo	106	38	14	26	5	3	2	0	194
	Junio	106	34	18	13	7	4	1	1	184
	Julio	144	34	24	15	8	3	1	5	234
	Agosto	155	44	25	25	13	5	1	7	275
	Septiembre	262	40	52	42	17	10	0	8	431
Total 2020		1,518	353	254	242	108	38	9	39	2,561
Total por tipo de atención		3,829	780	627	599	277	57	15	89	6,273

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 22/10/2020

6. Para que nace ISDEMU

Por medio de nota, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, la Sub Dirección Ejecutiva, traslado respuesta en los siguientes términos:

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, se creó por medio de Decreto Legislativo No. 644, de fecha 29 de febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 43, tomo No. 330 de fecha 1 de marzo de 1996.

Dentro de los considerandos de dicho decreto de creación, se establece la importancia de diseñar, aplicar y ejecutar políticas y programas efectivos que contribuyan a promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la mujer salvadoreña; así como la adopción de medidas necesarias, para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y la aplicación de aquellas que prevengan y eliminen toda forma de violencia contra ellas.

Por lo que, para el logro de tales fines era necesaria la creación de una entidad de carácter estatal, con atribuciones y obligaciones amplias que organicen, coordinen, dirijan y ejecuten acciones que promoviendo el desarrollo integral de la mujer salvadoreña.

Es así que nace el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, institución responsable de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de Política Nacional de la Mujer; promover el desarrollo integral de la mujer a través del cumplimiento de las disposiciones legales y además promover anteproyectos de Ley y Reformas a las mismas que mejoren la situación integral de la mujer.

Para mayor información, se sugiere consultar el portal de transparencia en el que puede encontrar la creación, naturaleza, objeto y atribuciones del ISDEMU, enlace electrónico: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), el ISDEMU estableció los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género, siendo el ente rector de dichos cuerpos normativos.

El Instituto ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

a. Servicios:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios

b. Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo->

7. *Cuál es la relación que tiene ISDEMU con las organizaciones no gubernamentales.*

Por medio de nota, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, la Gerencia Técnica y de Planificación, traslado respuesta en los siguientes términos:

- *La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:*

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

- *El ISDEMU es la institución rectora de la ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley contra la Violencia Intrafamiliar.*

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- *La información brindada en esta respuesta ha sido obtenida de las unidades: Rectoría Vida Libre de Violencia, Rectoría Igualdad Sustantiva, Rectoría Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva y Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.*

Requerimiento 7:

Cuál es la relación que tiene ISDEMU con las organizaciones no gubernamentales.

Respuesta requerimiento 7:

Durante el 2020, el ISDEMU ha coordinado con organizaciones:

- *Como integrantes de la Junta Directiva de ISDEMU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, literal j. Establece "Dos representaciones de las organizaciones no gubernamentales nacionales, debidamente inscritas en los registros correspondientes, dedicados a la promoción de la mujer.*
- *Participación en espacios de coordinación interinstitucional: Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva (SNIS), y Comisión Técnica Especializada (CTE).*
- *Desde la Rectoría Vida Libre de Violencia (RVLV) y en el marco de proyectos de asistencias técnicas brindadas por medio de fondos de cooperación internacional, el ISDEMU ha realizado coordinaciones para la participación de organizaciones de sociedad civil en diferentes procesos de consulta relacionados con la rectoría de políticas públicas para una vida libre de violencia para las mujeres.*
- *Desde la Rectoría Igualdad Sustantiva (RVLV), actualmente, se han realizado coordinaciones para la participación de organizaciones de sociedad civil en el marco de la construcción del 3er Plan Nacional Igualdad 2021-2025, en los diferentes procesos de consulta relacionados con temáticas estratégicas para la garantía de los derechos humanos de las mujeres en todo su ciclo de vida.*

En el caso de las Oficinas Departamental, se establece acciones de coordinación y articulación con Organizaciones No Gubernamentales, en los siguientes ámbitos:

- *Elaboración de Planes Municipales de Igualdad y Prevención de la Violencia contra las Mujeres.*
 - *Coordinación para procesos de formación y fortalecimiento de capacidades en Alfabetización en Derechos de las Mujeres.*
 - *Acciones de articulación para la prevención de la violencia, eventos conmemorativos de fechas de reivindicación de derechos humanos de las mujeres, entre otros.*
- *Desde la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva (EFIS se mantiene una relación para impartir procesos de formación de acuerdo a la currícula de la EFIS y aportes en tema de masculinidades.*

- *Desde el Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, se ha coordinado con organizaciones no gubernamentales para el apoyo a las mujeres víctimas de violencia por razón de género, que permita concretizar sus proyectos vida, a través de ayuda humanitaria, lo cual les permite contar con soluciones duradera, logrando con ello un empoderamiento vital para que salgan del ciclo de violencia en que se encuentra.*

La relación que se tiene con las organizaciones no gubernamentales está establecido en el art. 4 literal d) de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia, el cual establece "articulación de programas, acciones y recursos de diferentes sectores y actores a nivel nacional... para la reparación del daño a las víctimas."